



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 FEB. 2013

ACTA N° 9  
RESOL. N° 16  
Exp. N° 1-618/13  
DBH

**VISTO:** La Resolución N° 3 del Acta N° 97 de fecha 29 de diciembre de 2006;

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo este Órgano Rector implementó el derecho de la licencia sindical en el ámbito de la ANEP, asignándose unidades docentes de hasta 20 horas, o no docentes de hasta 40 horas, las que se otorgarán a razón de 1 unidad cada 800 afiliados o de 1 unidad o fracción, equivalente a la mitad más uno de afiliados (401), con excepción del primer tramo que requerirá un número menor de funcionarios afiliados (sindicatos con menos de 500 afiliados);

II) Que en cumplimiento de lo dispuesto la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), con fecha 12 de diciembre de 2012, solicitó se adopte resolución sobre las horas de licencia sindical que les corresponderían de acuerdo al Convenio celebrado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) y esta Administración;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), informa que se cuenta con una nómina de 9.740 (nueve mil setecientos cuarenta) docentes afiliados;

II) Que de acuerdo al apartado TERCERO del convenio suscripto el 8 de febrero de 2007, a partir de 9701

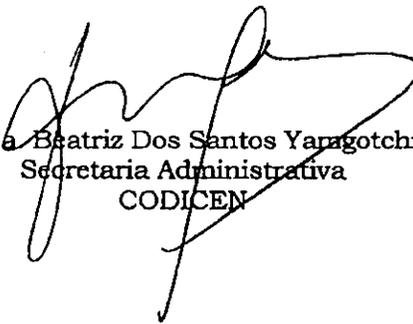
afiliados le corresponderían 14 unidades, correspondientes a 280 horas;

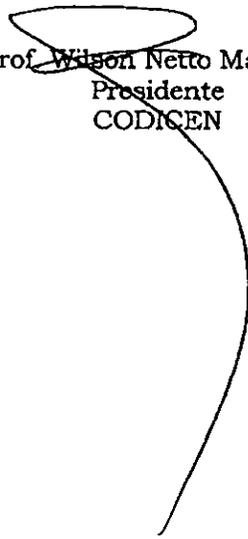
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
RESUELVE:**

Establecer que a los efectos de usufructuar la licencia sindical se podrá disponer de 12 unidades docentes, teniendo en cuenta lo establecido por Resolución N° 3 del Acta N° 97 de fecha 29 de diciembre de 2006 y la cantidad de afiliados a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES).

Comuníquese a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES), Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.

  
Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yaragotchian  
Secretaria Administrativa  
CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
CODICEN